

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N°18 "PATRIOTAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025050000062981: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BIPAT-S11 -41.8

Honda -Tolima, 14 de enero de 2025

Señor Soldado Profesional (R)
CESAR LUIS OLMO HERRERA
cesar.olmo95@buzonejercito.mil.co
OlmoLuiscesar12@gmail.com
Bogotá, DC.

Asunto: Primer aviso, cobro persuasivo.
Ref.: ID-063 de 2023.

Con toda atención, me permito mediante citación formal, invitarlo a que realice el pago de manera oportuna, conforme se resolvió en el Fallo de responsabilidad disciplinaria, leído el día dos (2) de septiembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria N°065 de 2023, en donde se le sancionó con **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL SIN DERECHO A REMUNERACIÓN TASADA EN 120 DIAS CONSISTENTE EN CUATRO (4) MESES**, de conformidad con el artículo 82, numeral 2 de la ley 1862 de 2017, al haber incurrido en la falta disciplinaria grave a título de dolo contemplada en el artículo 77, numeral 52 de la ley ibidem.

Que el tiempo suspendido se convierte al equivalente de acuerdo al salario devengado por usted, para la fecha de los hechos, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.575.378)**, de acuerdo a fallo de primera instancia de fecha 2 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución Ministerial 5037 del 26 de noviembre de 2021, son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la Dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa - Fuerzas Militares, que en armonía con los artículos 1 y 5, numeral 5.2 de la Resolución Ministerial 5037 del 26 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Resolución Ministerial del 26 de noviembre de 2021, se entiende como unidad ejecutora la dependencia que hace parte de la estructura organizacional del Ministerio de Defensa con delegación de competencia administrativa y financiera para su funcionamiento o grupo donde se origina la obligación encargada de surtir la etapa de cobro persuasivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Meseta el Trunfo
Barrio el Trunfo - Honda-Tolima
Bipat@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202585000062981: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BIPAT-S11-41.8

Visto lo anterior, me permito poner de presente que el valor señalado en párrafos anteriores, deberá ser consignado en la cuenta DGCPN (Dirección del Tesoro Nacional - Otras tasas, Multas y contribuciones no especificadas - 8101111-0 BANREPUBLICA), conforme lo señalado por el Director Financiero del Ejército Nacional, en Radicado N°2023129002920971 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-15.10, de fecha 12 de diciembre de 2023.

No obstante, se le pone de presente que conforme a la Circular 20181290608781 emitida el 5 de abril de 2018, el suscrito tiene la potestad de celebrar acuerdo de pago si es su deseo a fin de evitar un trámite por cobro coactivo. Se le pone de presente que de no comunicarse o comparecer en el término de los 15 días hábiles a este despacho, conforme a la Resolución Ministerial 546 de 2007, se procederá a remitir al funcionario ejecutor, quien iniciará inmediatamente el procedimiento de cobro coactivo de la suma adeudada con sus respectivos intereses y costas en el evento de proceder.

Se le pone de presente los números de cuenta a los cuales puede realizar el pago por el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.675.378) MTE.** (de proceder al pago, se requiere allegar copia de consignación para realizar el reporte respectivo)

BANCO	CUENTA No	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA
Ingresos Nación CSF			
Republica	8101111-0	Ingresos Nación CSF	DTN - Otras tasas, multas y contribuciones no especificadas
Agraria	300700011458	Ingresos Nación CSF	DTN - Otras tasas, multas y contribuciones no especificadas



Nota: en lo posible no efectuar consignaciones a través del banco popular, toda vez que la identificación del tercero es difícil de identificar observando que el banco popular no publica copia de la consignación en la página de hacienda respectiva.

1. CLASIFICACIÓN DEL INGRESO EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO LUEGO QUE EL DEUDOR CONSIGNA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Meseta el Triunfo
Barrio el Triunfo - Honda-Toluá
Bipat@buzonerejército.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

753
26



Al contestar, cite este número


Radicado N° 2025950000062981: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BIPAT-S11-41.8


- La consignación se debe realizar en el BANCO DE LA REPUBLICA a la cuenta corriente No 6101111-0. Nombre de la cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES Código rentístico Ejército: 188

BANCO DE LA REPUBLICA	
Fecha: 23 03 2018	
Cuenta: 6101111-0	
Rubro: DTAO CANTONAS PIAO	
CC: 25 496 173 80 00 4916	
Resolución N° 058 / 2017 (recurso de la parte)	\$ 0,00
	\$ 0,00

Para finalizar, me permito dar a conocer que en caso de notificación o algún requerimiento por ese despacho, y con el fin de dar mayor agilidad y economía procesal, se podrán enviar dichas solicitudes al siguiente correo electrónico: bipat@buzonejercito.mi.co.

Cordialmente


 Mayor DIEGO MANURES NAVA MORALES
 Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón de Infantería N°16 "Patriotas".


 Elabora y proyecta: Sr. Felipe Prada G.
 Oficial Jurídico Integral BIPAT N°16

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Maseta el Trunfo
 Barrio el Trunfo - Honda-Tolima
bipat@buzonejercito.mi.co - www.ejercito.mi.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Maseta el Trunfo
 Barrio el Trunfo - Honda-Tolima
bipat@buzonejercito.mi.co - www.ejercito.mi.co

PÚBLICA RESERVADA

14/1/25, 17:38

Zimbra:

Zimbra:

Juan.pradagu@buzonejercito.mil.co

Oficio 2025850000062951 - Primer Cobro persuasivo - SLP OLMOS CESAR LUIS.

De: ST. Juan Felipe Prada Guzman <juan.pradagu@buzonejercito.mil.co>

mar, 14 de ene de 2025 17:37

Asunto: Oficio 2025850000062951 - Primer Cobro persuasivo - SLP OLMOS CESAR LUIS.

1 archivos adjuntos

Para: cesar.olmos95 <cesar.olmos95@buzonejercito.mil.co>, olmoluscasar12@gmail.com

Con toda atención, me permito mediante citación formal, invitarlo a que realice el pago de manera oportuna, conforme se resolvió en el Fallo de responsabilidad disciplinaria, leído el día dos (2) de septiembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria N°065 de 2023, en donde se le sancionó con **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL SIN DERECHO A REMUNERACIÓN TABADA EN 120 DIAS CONSISTENTE EN CUATRO (4) MESES**, de conformidad con el artículo 82, numeral 2 de la ley 1062 de 2017, al haber incurrido en la falta disciplinaria grave a título de dolo contemplada en el artículo 77, numeral 52 de la ley ibidem.

Que el tiempo suspendido se convierte al equivalente de acuerdo al salario devengado por usted, para la fecha de los hechos, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.575.378)**, de acuerdo a fallo de primera instancia de fecha 2 de septiembre de 2024.

En el documento anexo, encontrará toda la información relacionada con el asunto en cita.



TE. Juan Felipe Prada Guzman
Oficial del Ejército Nacional
email: juan.pradagu@buzonejercito.mil.co

Oficio 2025850000062951 - Primer Cobro persuasivo - SLP OLMOS CESAR.pdf
495 KB

La presente citación se exhibe a los (15) días del mes de febrero del año 2025.

Director Empleado Colombia Estéreo 100 S FM
Sergente Viceministro PERA MORALES LUIS DAIRÓ

PATRIA HONOR LIBERTAD

https://correo.buzonejercito.mil.co/printmessage?id=C:33650&tz=America/Bogota&dm=1